

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.581 / 2013.

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

ZAPALLAR, 2 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Carla Andrea Espinoza Miranda, de fecha 27 de Febrero de 2013, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 888/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013.
- Modificación de Contrato suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Carla Andrea Espinoza Miranda, de fecha 2 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1º MODIFICASE Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito con doña CARLA ANDREA ESPINOZA MIRANDA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.163.008-K, domiciliada para estos efectos en calle Bellavista N° 55, Comuna de Con Con, quien cumple la función de "14 HRS. COMO FONOAUDIOLOGA EN APOYO PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO".
- 2º Por medio de la presente modificación de contrato las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la cantidad de horas a realizar, las que serán: "18 HRS. COMO FONOAUDIOLOGA EN APOYO PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), **ENCARGADA** DEL **AVANCE** DE LOS NIÑOS. **ESPECIALMENTE** DE **AQUELLOS** QUE **PRESENTAN NECESIDADES** EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN LA ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO".



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

- 3° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Quinta del contrato original en lo referido a la remuneración mensual bruta, la que será modificada, de acuerdo a la cantidad de horas, la remuneración mensual bruta será de \$ 529.200.- (quinientos veintinueve mil doscientos pesos), más las asignaciones correspondientes.
- 4° La presente modificación comenzará a regir desde el 1° de Abril de 2013.
- 5° En todo lo no modificado por la modificación de contrato de trabajo, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 27 de Febrero del año 2013, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 888/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013.
- 6° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

CANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

PLAS COX URREJOLA

C. EDUCACIÓN 2013 / PERSON AL NO DOCENTE / DA 1581,2013

DISTRIBUCION:

- 1. Depto, de Educación.
- Interesado.
- 3. Depto, de Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia.
- 5. Depto. de Control
- 6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

DM ATL I THE I DOWN I SEC I JURIPI